



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, sobre acuerdos de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de instructora por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa pública notificación a los interesados que en anexo se relacionan, de los acuerdos de incoación de expedientes sancionadores por infracción de la Ley 10/1992, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, junto con el nombramiento de instructora.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándoles que pueden examinar el expediente en las oficinas de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza sita en paseo de María Agustín, 36, puerta 9 y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

De no efectuarse alegaciones, el acuerdo de incoación podrá considerarse propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2, del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y artículo 9.1, del Decreto 28/2001 precitado, se les informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, por lo que, transcurrido el mismo, se entenderá caducado. Dicho plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9.2 del Decreto 28/2001.

Zaragoza, 21 de junio de 2013.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación, M.^a Belén Corcoy de Febrer.

Anexo:

Número de expediente: SFZ-107/2013.

Interesado: Privilegio del Moncayo, S.L.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-118/2013.

Interesado: Marta María Martínez Julvez.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-119/2013.

Interesado: Ana María Aragües Palacio.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de dos infracciones administrativas calificadas como graves que llevan aparejadas, cada una, una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.



Número de expediente: SFZ-120/2013.

Interesado: José Núñez Oriol.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de tres infracciones administrativas calificadas como graves que llevan aparejadas, cada una, una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-121/2013.

Interesado: Rosario Marañes Valero.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-124/2013.

Interesado: Viviendas Garbimar, S.L.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de tres infracciones administrativas calificadas como graves que llevan aparejadas, cada una, una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-127/2013.

Interesado: Natalia Carlota Pastor Zaldivar.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de tres infracciones administrativas calificadas como graves que llevan aparejadas, cada una, una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-128/2013.

Interesado: Hermanos Fairen, C.B.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de tres infracciones administrativas calificadas como graves que llevan aparejadas, cada una, una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-129/2013.

Interesado: Procona Siglo XXI, S.L.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de tres infracciones administrativas calificadas como graves que llevan aparejadas, cada una, una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.